



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NUMERO: 2

SERIE 2018-2019

PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN

SESIÓN ORDINARIA

ORDENANZA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUNCOS, HONORABLE ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN, A LA OTORGACIÓN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE SEGREGACIÓN, LIBERACIÓN, DEDICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE VARIAS CALLES UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD JARDÍN; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: Es necesario la aprobación de una Ordenanza para autorizar la comparecencia y firma del Alcalde, en representación del Municipio Autónomo de Juncos, en una Escritura de Segregación, Constitución de Servidumbre, Cesión y Donación, según lo dispuso la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como “Ley de Municipios Autónomos” del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, en su Artículo 10.002.

POR CUANTO: Loyola Construction Corporation, por conducto del Ing. Enrique Santiago, Lic. No. 18768, solicitó a la Oficina de Gerencia y Permisos (OGPe), caso núm. 2013-190900-API-52816 y el caso núm. 2013-204849-API-66350 la lotificación simple de la finca núm. 0, Escritura al Folio 0, Tomo 0 pendiente de inscripción y ubicada en: Bo. Gurabo Abajo Km. 19.3 en Juncos, Puerto Rico.

POR CUANTO: Que bajo el caso Núm 2013-190900-API-52816 el 8 de agosto de 2013 y el caso núm. 2013-204849-API-66350 el 2 de mayo de 2014, OGP aprobó el proyecto de segregación y plano de inscripción de un predios de terreno a ser dedicados a uso público (calles).

POR CUANTO: La descripción de los predios de terreno (calles) dedicados a Uso Público son los siguientes:

**“CALLE MELAO”
CALLE UNO (1)**

RUSTICA: Franja de terreno de Trece metros de ancho (13.000 mts) con un área total de MIL CIENTO TREINTA PUNTO DOSCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS (1,130.230 m.c.). En lindes por el NORTE, en una distancia de Veinte metros lineales (20.000 m.l.) con la Calle Periferal Norte (antes Calle Ingenio Norte); por el SUR, en una distancia de Veintiuno punto Novecientos Setenta y Uno metros lineales (21.971 m.l.) con el solar número Cuatrocientos Tres (403); por el ESTE, en una distancia de Setenta y Tres punto Quinientos Ochenta y Cuatro metros lineales (73.584 m.l.) con los solares números Cuatrocientos Uno (401) y Cuatrocientos Dos (402); y por el OESTE, en una distancia de Setenta y Dos punto Cero Noventa y Ocho metros lineales (72.098 m.l.) con los solares números Cuatrocientos Cuatro (404) al Cuatrocientos Ocho (408), ambos inclusive.

**“CALLE TRAPICHE”
CALLE DOS (2)**

RUSTICA: Franja de terreno de Trece metros de ancho (13.000 mts) con un área total de MIL OCHOCIENTOS ONCE PUNTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS (1,811.19 m.c.). En lindes: por el NORTE: en



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NUMERO: 2
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN
PÁGINA 2

SERIE 2018-2019
SESIÓN ORDINARIA

una distancia de Veinte punto Doscientos Cuarenta y Dos metros lineales (20.242 m.l.) con la Calle Periferal Norte (antes Calle Ingenio Norte); por el SUR, en una distancia de seis punto Cuatrocientos Noventa y Tres metros lineales (6.493 m.l.) con un área verde; por el ESTE, en una distancia de Ciento Treinta y Tres punto Ciento Catorce metros lineales (133.114 m.l.) con los solares números del Cuatrocientos Nueve (409) al Cuatrocientos Dieciséis (416), ambos inclusive; y por el OESTE, en una distancia de Ciento Treinta y Cuatro punto Trescientos Cuarenta y Siete metros lineales (134.347 m.l.) con los solares números del Cuatrocientos Diecisiete (417) al Cuatrocientos Veinticuatro (424), ambos inclusive.

“CALLE CARRETA”
CALLE TRES (3)

RUSTICA: Franja de terreno de Trece metros de ancho (13.000 m.ts.) con un área total de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PUNTO CERO NOVENTA METROS CUADRADOS (1,688.090 m.c.) En lindes: por el NORTE, en una distancia de Dieciocho punto ochocientos Tres metros lineales (18.803 m.l.) con la Calle Periferal Norte (antes Calle Ingenio Norte); por el Sur, en una distancia de Once punto Ciento Cincuenta y Dos metros lineales (11.152 m.l.) con un área verde; por el ESTE, en una distancia de Ciento Veintisiete punto Seiscientos metros lineales (127.600 m.l.) CON LOS SOLARES NÚMERO Cuatrocientos Diecisiete (417), Cuatrocientos Dieciocho (418) y del Cuatrocientos Veinticinco (425) al Cuatrocientos Treinta (430), ambos inclusive; y por el OESTE, en una distancia de Ciento punto Cuatrocientos Ochenta y Cuatro metros lineales (117.484 m.l.) con los solares números del Cuatrocientos Treinta y Uno (431) al Cuatrocientos Treinta y Siete (437), ambos Inclusive.

“CALLE BATEY”
CALLE CUATRO (4)

RUSTICA: Franja de terreno de Trece metros de ancho (13.000 mts.) con un área total de MIL OCHOCIENTOS SETENTA PUNTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (1,870.66 m.c.). En lindes: por el NORTE, en una distancia de Veintiuno punto Ochocientos Noventa metro lineales (21.890 m.l.) con la Calle Periferal Norte (antes Calle Ingenio Norte); por el SUR, en una distancia de Seis punto Seiscientos Noventa y Siete metros lineales (6.697 m.l.) con un área verde; por el ESTE, en una distancia de Ciento Treinta y Cuatro punto Seiscientos Ochenta y Cinco metros lineales (134.685 m.l.) con los solares del Cuatrocientos Treinta y Ocho (438) al Cuatrocientos Cuarenta y Cinco (445), ambos inclusive, y por el OESTE, en una distancia de Ciento Cuarenta y Uno punto Cuatrocientos Veintidós metros lineales (141.422 m.l.) con los solares números del Cuatrocientos Cuarenta y Seis (446) al Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro (454), ambos inclusive.



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NUMERO: 2
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN
PÁGINA 3

SERIE 2018-2019
SESIÓN ORDINARIA

**CALLE INGENIO NORTE
(CALLE PERIFERAL NORTE)**

RUSTICA: Franja de terreno de Trece metros de ancho (13.000 mts) con un área total de CUATRO MIL SETECIENTOSTREINTA Y UNO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (4,731.16 m.c.). En lindes: por el NORTE, en una distancia de Trescientos Doce punto Setecientos Setenta y Cuatro metros lineales (312.774 m.l.) con los solares números del Quinientos Treinta y Tres (533) al Quinientos Treinta y Nueve (539), ambos incluye, y un área verde; por el SUR, en una distancia de Trescientos Veintisiete punto Novecientos Veintisiete metros lineales (328.927 m.l.) con los solares números Cuatrocientos Uno (401), Cuatrocientos Dos (402), Cuatrocientos Ocho (408), Cuatrocientos Nueve (409), Cuatrocientos Veinticuatro (424), Cuatrocientos Veinticinco (425), Cuatrocientos Treinta y Siete (437) y Cuatrocientos Treinta y Ocho (438); las Calles Melao, Trapiche, carreta, Batey y Periferal Sur y un área verde; por el ESTE, en una distancia de Trece punto Trescientos Catorce metros lineales (13.314 m.l.) con la Rotonda de Acceso en la Avenida Willie Miranda Marín; y por el OESTE,

en una distancia de Trece metros lineales (13.000 m.l.) con la continuación de la Calle Periferal Norte.

AVENIDA WILLIE MIRANDA MARÍN

RUSTICA: Franja de terreno de ancho variable con un área total es DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PUNTO DOSCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS (10,425.290 m.c.). en lindes: por el NORTE, en una distancia de Seiscientos Cincuenta y Uno punto Doscientos Treinta y Uno metros lineales (651.231 m.l.) con un área verde y una Calle de construcción futura; por el SUR, en una distancia de Seiscientos Sesenta y Dos punto Ciento Treinta metros lineales (662.130 m.l.) con el área verde de una Quebrada, una Calle de acceso a la Primera Sección y otra área verde; por el ESTE, en una distancia de Catorce punto Ochocientos Noventa metros lineales (14.890 m.l.) con la Carretera Estatal Número Ciento Ochenta y Cinco (PR- 185); por el OESTE, en una distancia de Cincuenta y seis punto Ochocientos Setenta y Cinco metros lineales (56.875 m.l.) con la Calle Periferal Norte (antes Calle Yacahuey), la continuación futura de la Avenida Willie Miranda Marín y un área verde.

POR CUANTO: Aceptar las calles antes mencionadas, las cuales están localizadas en la Urbanización Ciudad Jardín, resulta conveniente a los intereses de la ciudadanía en general.

POR CUANTO: Para aceptar la cesión de las referidas calles a ser dedicadas a uso público es necesaria la comparecencia del Alcalde en representación del Municipio Autónomo de Juncos en el otorgamiento de dicha escritura.



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NUMERO: 2
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN
PÁGINA 4

SERIE 2018-2019
SESIÓN ORDINARIA

POR TANTO: ORDENESE, POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY 24 DE JULIO DE 2018, LO SIGUIENTE;

SECCIÓN 1RA: Autorizar la comparecencia y firma del Alcalde del Municipio Autónomo de Juncos, Honorable Alfredo Alejandro Carrión, en el otorgamiento de la escritura de segregación, liberación, dedicación y aceptación de varias calles ubicadas en la Urbanización Ciudad Jardín.

SECCIÓN 2DA: Copia de la escritura, una vez que sea inscrita en el Registro de la Propiedad, será enviada al Municipio Autónomo de Juncos.

SECCIÓN 3RA: El Municipio no se hace responsable de proveer las obras de infraestructura para los servicios de luz, agua, alcantarillado y teléfono.

SECCIÓN 4TA: Toda Ordenanza, Resolución o acuerdo, que en todo o en parte esté en conflicto con ésta, queda por ésta derogada.

SECCIÓN 5TA: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde de Juncos.

SECCIÓN 6TA: Copia de esta Ordenanza, debidamente certificada, será enviada a OGP (División de Asuntos Municipales), Registro de la Propiedad (Sección de Caguas), Oficina de Servicios Generales, Oficina de Finanzas, Oficina de Secretaría Municipal, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Secretaría Municipal y a cualquier otra agencia o dependencia municipal que corresponda.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2018.


ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


ARINDA I. COLÓN COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2018.


ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN
ALCALDE



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

Hon. Ismael Mojica González
Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, **ARINDA I. COLÓN COLÓN**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 2, SERIE 2018-2019**, según aprobada por la **Legislatura Municipal** en la Sesión Ordinaria del 24 de julio de 2018. Con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ

HON. ELSIE ALEJANDRO OYOLA

HON. CARLOS L. MILIÁN LÓPEZ

HON. MARÍA D. MÁRQUEZ MASSAS

HON. EDGARDO ROSADO ALEJANDRO

HON. ELÍ SAMUEL MORALES MORALES

HON. EMMANUEL MOJICA

HON. MARGARITA VÉLEZ TORRES

HON. YADARA LEBRÓN LÓPEZ

HON. JOESHUA RODRÍGUEZ BERRIOS

HON. JOSÉ O. REYES MOJICA

HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ BELTRÁN

HON. JUANITA TORRES PEÑA

AUSENTES -0-


AUSENTES EXCUSADOS -1-
Hon. Ana H. Sánchez Hernández

ABSTENCIÓN -0-

A FAVOR -13-

EN CONTRA -0-

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Juncos, Puerto Rico, hoy 31 de julio de 2018.



ARINDA I. COLÓN COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL